

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION EXENTA N° 823 /

SANTIAGO,
11 NOV 2019

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Ley N°17.377, de 1970.
- IV. La Resolución Exenta del CNTV N°549, de fecha 20 de agosto de 2018;
- V. El ingreso CNTV N°2.188, de fecha 03 de septiembre de 2019;
- VI. El acta de sesión de Consejo, de fecha 30 de septiembre de 2019;
- VII. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria Televisión Nacional de Chile, es titular de una concesión banda **UHF, Canal 39**, en la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada bajo la Ley N°17.377, de 1970 y por migración de tecnología analógica a digital, según la Resolución Exenta CNTV N°549, de 20 de agosto de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, la concesionaria Televisión Nacional de Chile, RUT N°81.689.800-5, por presentación según ingreso CNTV N°2.188, de fecha 03 de septiembre de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modifique la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF, Canal 39**, para la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señalada precedentemente, ante las dificultades y demoras en la implementación de un sistema de distribución de las señales a transmitir por cada red a lo largo del país (Proyecto RITA), solicitando un plazo para el inicio de servicios de 150 días hábiles adicionales;



3. Que, en la Sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30 de la Ley N°18.838, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 39, de que es titular **Televisión Nacional de Chile**, en la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizada en el considerando 1).

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 30 de septiembre de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 39, de que es titular **Televisión Nacional de Chile, RUT N°81.689.800-5**, en la localidad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada bajo la Ley N°17.377 y por migración de tecnología analógica a digital, según la Resolución Exenta CNTV N°549, de 20 de agosto de 2018, en el sentido de conceder un plazo de (150) días hábiles para el inicio de los servicios, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. La iniciación de los servicios deberá efectuarse previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot Donoso
CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión



[Handwritten signature]
CAMR/MPGM/FAAM/CHM/lop.